



----- LIBRO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE -----

----- **ESCRITURA SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE** -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve, ANTE MI, EL LICENCIADO RAFAEL MANUEL OLIVEROS LARA, Notario Público, Titular de la notaría número cuarenta y cinco de esta Ciudad, comparece **DON LUIS CARLOS SOSA DEL MORAL**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"RESTAURANTE LOMA LINDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y me pide protocolice la celebrada en esta Ciudad a las trece horas del día dos de octubre del dos mil dieciocho, misma que me exhibe el compareciente levantada fuera del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad, en seis hojas útiles escritas por el anverso.- De acuerdo con los deseos del compareciente, protocolizo dicha acta, misma que agrego al apéndice en el legajo correspondiente a esta escritura bajo la letra **"A"**; y la cual es del tenor literal siguiente:-----

----- "En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día dos de octubre del año dos mil dieciocho, se reunieron en el domicilio social de **"RESTAURANTE LOMA LINDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los accionistas que a continuación se mencionan a efecto de celebrar Asamblea General Ordinaria para la cual fueron previa y debidamente convocados en forma personal. Se convocó a la señora **SOPHIE NICOLE TRIBUT PAGES**, Comisario de la Sociedad, quien estuvo presente. Asistió como invitado el señor **GUILLERMO GUDIÑO CASAS**.--

----- Actuó como Presidente la señora **LORETO RAMÍREZ GUTIÉRREZ** (quien también acostumbra usar los nombres de **LORETO RAMÍREZ VDA DE DEL MORAL, LORETO RAMÍREZ G. VDA DE DEL MORAL** y **LORETO RAMÍREZ GUTIÉRREZ VDA DE DEL MORAL**), y actuó como secretario el señor **LUIS CARLOS SOSA DEL MORAL**, ambos por designación de los presentes.-----

----- La Presidente designó como escrutadora a la señora **MARIA ELISA DEL MORAL RAMIREZ**, quien acepto el cargo y procedió a desempeñarlo, haciendo el recuento de las acciones propiedad de los accionistas presentes.-----

----- Verificado el cómputo, la escrutadora certifico qué accionistas estuvieron presentes, así como el número de acciones representadas, conforme a la siguiente lista de asistencia:-----

<b>ACCIONISTAS</b> -----	<b>ACCIONES</b> -----	<b>CAPITAL SOCIAL</b> -----
LUIS CARLOS SOSA DEL MORAL ----	CINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA -----	CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL-----
SOPHIE NICOLE TRIBUT PAGES ----	UNA -----	UN PESO MONEDA NACIONAL --
MARIA ELISA DEL MORAL RAMIREZ-----	DIEZ -----	DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL-----
<b>TOTAL</b> -----	<b>CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA</b> -----	<b>CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL</b> -----

----- La Presidente declaró legalmente instalada la asamblea, en virtud de encontrarse representada la totalidad de las acciones que integran el capital social de conformidad con lo

----- En este acto la Sociedad toma nota de la celebración de:-----  
 ----- (i) el Contrato de donación que se celebrará, por la señora **MARIA ELISA DEL MORAL RAMIREZ**, como donante, con el señor **LUIS CARLOS SOSA DEL MORAL**, como donatario; respecto de **diez** acciones, ordinarias, nominativas, correspondientes al capital social fijo de la Sociedad, de las que es dueña la donante.-----

----- En consecuencia, la Sociedad toma nota de que, a partir de la celebración del referido Contrato de donación de Acciones, que se celebrará, el capital social de la Sociedad quedará integrado de la siguiente manera:-----

ACCIONISTAS -----	ACCIONES -----	CAPITAL SOCIAL -----
LUIS CARLOS SOSA DEL MORAL ---- ----- -----	CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCuenta -----	CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCuenta PESOS MONEDA NACIONAL-----
SOPHIE NICOLE TRIBUT PAGES ----	UNA -----	UN PESO MONEDA NACIONAL --
<b>TOTAL -----</b> ----- ----- -----	<b>CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCuenta Y UNA-----</b>	<b>CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCuenta Y UN PESOS MONEDA NACIONAL -----</b>

----- Se autoriza al Administrador Único de la Sociedad para que, en su oportunidad, en virtud de diversas transmisiones de acciones que se han realizado, tome los asientos correspondientes en el libro de acciones y/o de variaciones al capital social.-----

----- **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Pasando a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, los accionistas acordaron por unanimidad de votos designar como Delegados Especiales de esta asamblea, a los señores: **LUIS CARLOS SOSA DEL MORAL, SOPHIE NICOLE TRIBUT PAGES y MARIA ELISA DEL MORAL RAMIREZ**, para que conjunta o separadamente, comparezcan ante el notario público de su elección en su caso de ser necesario a protocolizar el acta que se levanta con motivo de esta reunión.-----

----- El secretario de la Asamblea certifica que desde el inicio de la asamblea y en toda y cada una de las resoluciones adoptadas estuvieron representadas todas las acciones que representan el cien por ciento del capital social de la sociedad.-----

----- La Presidente preguntó a los accionistas si deseaban tratar algún otro asunto y habiendo contestado éstos negativamente, ordenó un receso para dar lugar a la formulación de la presente acta, hecho lo cual fue aprobada en su totalidad y firmaron al calce para constancia la Presidente, el Secretario y la Escrutadora, de la Asamblea, así como por la Comisario de la Sociedad.-----

----- LORETO RAMÍREZ GUTIÉRREZ (quien también acostumbra usar los nombres de LORETO RAMÍREZ VDA DE DEL MORAL, LORETO RAMÍREZ G. VDA DE DEL MORAL y LORETO RAMÍREZ GUTIÉRREZ VDA DE DEL MORAL).- Presidente.- (Firmado).-----

----- LUIS CARLOS SOSA DEL MORAL.- Secretario.- (Firmado).-----

----- MARIA ELISA DEL MORAL RAMIREZ.- Escrutadora.- (Firmado).-----

----- SOPHIE NICOLE TRIBUT PAGES.- Comisario Saliente.- (Firmado).-----

----- GUILLERMO GUDIÑO CASAS.- Comisario Entrante.- (Firmado).-----

----- **PERSONALIDAD** -----



----- La acredita el compareciente de la siguiente forma: -----

----- I.- Con la escritura número Cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres, otorgada en esta Ciudad el día ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Licenciado Mario D. Reynoso Obregón, Notario Público número cincuenta y ocho, inscrita en el Folio Mercantil número cincuenta y ocho mil sesenta y tres del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Federal, por la que previo permiso de la Secretaría de Relaciones se **CONSTITUYÓ** "RESTAURANTE LOMA LINDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de CINCUENTA años, domicilio en la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, capital social mínimo de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, máximo ilimitado, (actualmente CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), con cláusula de ADMISIÓN de EXTRANJEROS, y con el objeto social que en dicha escritura quedo precisado. **De la relacionada escritura copio a continuación lo conducente:**

"-----

----- ASAMBLEAS -----

----- VIGÉSIMA SEGUNDA.- ÓRGANO SUPREMO.- La asamblea general de accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad, estando subordinados a él todos los demás, podrá tomar toda clase de resoluciones y nombrar y remover cualquier funcionario. Sus resoluciones deberán ser cumplidas por el Consejo de Administración o por la persona o personas que expresamente designe la Asamblea. -----

----- VIGÉSIMA TERCERA.- CLASES DE ASAMBLEAS. Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias, y Extraordinarias. -----

----- Son Asambleas Ordinarias, las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no esté reservado por la Ley General de Sociedades Mercantiles o por estos Estatutos para las Asambleas Extraordinarias. -----

----- Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo ciento ochenta y dos de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- VIGÉSIMA CUARTA.- REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS.- Las Asambleas Ordinarias y las Extraordinarias, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, se reunirán en el domicilio social, en cualquier tiempo en que sean convocadas; las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social, a fin de discutir, aprobar y modificar el balance general anual, nombrar a los miembros del Consejo de Administración y Comisario y determinar sus emolumentos, así como, en su caso, la distribución de utilidades. -----

----- VIGÉSIMA QUINTA.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se harán por el Presidente y Secretario del Consejo, o dos Consejeros, el Administrador Único o el Comisario. La convocatoria deberá hacerse por carta dirigida por correo certificado a los accionistas al domicilio de los mismos que aparezcan en el registro de acciones de la compañía con quince días naturales de anticipación al día señalado para la celebración de la Asamblea, y por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de México, con una anticipación de cinco días naturales antes del señalado para la Asamblea. La convocatoria contendrá la fecha, hora y lugar

en que se celebrará la asamblea, el Orden del Día y será firmada por quien la haga. -----

---- No será necesaria la convocatoria, cuando en la Asamblea esté representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social ni cuando se trate de la continuación de una Asamblea legalmente instalada, siempre que cuando se haya interrumpido, se haya señalado la fecha y hora en que deba continuar. -----

---- VIGÉSIMA SEXTA.- QUORUM DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS. -----

---- Las Asambleas Generales Ordinarias se considerarán legalmente instaladas en primera convocatoria, cuando esté representado cuando menos, el noventa por ciento de las acciones en que se divide el capital social. El caso (sic) de segunda y subsiguientes convocatorias, se requerirá el ochenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social. -----

---- VIGÉSIMA SÉPTIMA.- QUORUM DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. -----

---- Las Asambleas Extraordinarias se considerarán legalmente instaladas, en primera convocatoria, cuando esté representado, cuando menos, el noventa por ciento de las acciones en que se divide el capital social. En caso de segunda y subsecuentes convocatorias, será necesario que este representado cuando menos, el ochenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social. Para que las resoluciones de una Asamblea Extraordinaria se consideren válidas, se necesitará siempre el voto afirmativo de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social. -----

---- VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS. -----

---- Para asistir a las Asambleas, bastará que los accionistas estén inscritos en el libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, y en su defecto, los accionistas deberán presentar los títulos que amparen sus acciones o depositarlos en Instituciones de Crédito de la República o del Extranjero. Los depósitos de acciones podrán quedar comprobados mediante carta o telegrama dirigido a la sociedad por la Institución depositaria. La representación para concurrir a las Asambleas, podrá conferirse mediante poder general, especial o simple carta poder. -----

---- VIGÉSIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO EN LAS ASAMBLEAS. -----

---- a).- Serán presididas y actuarán como Secretario el Presidente y Secretario de Consejo de Administración (sic) o el Administrador Único, respectivamente, y a la falta de ellos, por las personas que al efecto se designen en la Asamblea. -----

---- b).- Al iniciarse la Asamblea el Presidente nombrará a uno o más Escrutadores para hacer el recuento de las acciones representadas en la misma, quienes deberán formular una lista de asistencia en la que anotarán los nombres de los accionistas en ella presentes o representados y el número de acciones que cada uno de ellos represente y para el recuento en las votaciones. -----

---- c).- Si se encuentra presente el quórum respectivo, el Presidente declarará legalmente instalada la Asamblea y se procederá al desahogo de la Orden del Día. -----

---- d).- De toda Asamblea de Accionistas se formulará un acta, que se asentará en el libro respectivo, y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de Asamblea, así como por los Comisarios que hayan asistido. -----

---- Se agregará al apéndice de cada acta, los documentos que, en su caso, justifiquen, que las



convocatorias se hicieron en los términos establecidos por los Estatutos, así como la lista de asistencia, las cartas poder o un resumen del poder, formulado por los Escrutadores, los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieran sometido a la consideración de la Asamblea y copia del acta respectiva.--.....” -----

----- **II.-** Con la escritura número Ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete, otorgada en esta ciudad el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado Iñigo Xavier Reynoso de Teresa, notario cincuenta y ocho del Distrito Federal, inscrita en el Folio Mercantil número cincuenta y ocho mil sesenta y tres del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Federal, por la que quedó protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “RESTAURANTE LOMA LINDA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las catorce horas del día veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la que se tomó, entre otros acuerdos, el de **MODIFICAR el OBJETO SOCIAL.-** De la relacionada escritura copio a continuación lo conducente: “.....**RESOLUCIÓN** Se aprueba ampliar el objeto social y en consecuencia modificar la cláusula tercera de los estatutos sociales de la sociedad, para que en lo sucesivo quede redactado de la siguiente manera: A).- La explotación de restaurantes, cafés, bares, centros nocturnos, en el territorio de la República Mexicana y la realización de todos los actos, contratos y operaciones concernientes a la industria y el Comercio en dichos ramos similares y conexos. B).- Dedicarse al desarrollo y fomento de la industria de bares y restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, vinos y licores, en la República Mexicana, a la adquisición de terrenos, casas o edificios destinados a dichas actividades, y la construcción de los mismos por cuenta propia o ajena; C).- Dar o tomar en arrendamiento, administrar, operar y manejar bares, restaurantes en cualquier punto de la República Mexicana; D).- La adquisición de toda clase de equipo destinado a la explotación de bares, restaurantes, centros nocturnos y demás establecimientos de dichas ramas o similares; E).- La adquisición de acciones, participaciones y valores de sociedades y empresas restauranteras y similares; F).- Actuar como intermediario, agente, comisionista o representante de casas y firmas mexicanas y extranjeras. G).- La importación y la exportación de los productos o bienes de la sociedad que sean necesarios, para cumplir su objeto, previo los permisos respectivos. H).- La posibilidad de adquirir o poseer los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios, previos los permisos correspondientes. I).- Otorgar fianzas, avales y cualquier otra garantía para el cumplimiento de obligaciones contraídas por personas físicas o morales relacionadas con su objeto o con quienes mantengan tratos comerciales. J).- Celebrar y llevar a cabo, en la República Mexicana o en el extranjero, por cuenta propia o ajena, toda clase de actos, contratos o convenios civiles, mercantiles, principales o de garantía, o de cualquier otra índole que estén permitidos por la Ley. K).- Obtener, adquirir, utilizar, explotar, transferir, conceder o en cualquier forma disponer de toda clase de tecnología, patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, derechos de autor, así como otorgar y recibir licencias o autorizaciones para el uso y explotación de tales derechos, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero. Para otorgar licencias, autorizaciones de uso o franquicias a que se refiere este inciso, en especial los de explotación

directa de la sociedad, será requisito indispensable que el acuerdo en este sentido sea tomado en una Asamblea Ordinaria de accionistas por el setenta y cinco por ciento o más de las acciones representativas del capital social.--....." -----

---- **III.-** Con el acta que ha quedado protocolizada. -----

---- **Declara el compareciente, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:** -----

---- a).- Que la Sociedad de referencia no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales distinta de los relacionados en el presente instrumento y que no existen más antecedentes que deban ser relacionados. -----

---- b).- Que su representada goza de capacidad legal y que las facultades de que disfruta continúan vigentes en todos sus términos y no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, que lo asentado en el acta que se protocoliza, concuerda fielmente con la realidad, que las firmas que aparecen al pie del acta son auténticas y pertenecen a las personas a quienes se les atribuye y que se han respetado las disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento. -----

---- c).- Que en su representada no participa inversión extranjera alguna para los efectos del Artículo treinta y dos y treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera. -----

---- d).- Que en términos del Artículo Veintisiete, octavo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; así como el Artículo veintiocho segundo párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, solicite al compareciente la copia de la cédula de identidad fiscal de los accionistas sin que me las haya proporcionado, de lo cual no daré informe alguno al Servicio de Administración Tributaria de conformidad con la regla dos punto cuatro punto ocho punto de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil diecinueve. -----

---- **POR SUS GENERALES**, el compareciente manifestó ser de nacionalidad mexicana por nacimiento como sus padres, nacionalidad que aún conserva, originario de esta Ciudad en donde nació el día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, casado, empresario, con domicilio en Calle Bosque de Jacarandas número doscientos sesenta y uno, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, de esta Ciudad, código postal once mil setecientos, con Clave Única de Registro de Población número SOML setecientos diez mil setecientos veintinueve HDFSRS cero seis, y Registro Federal de Contribuyentes número SOML setecientos diez mil setecientos veintinueve NY tres. -----

---- **YO EL NOTARIO DOY FE:** **I.-** De que me identifiqué plenamente como Notario y que me aseguré de la identidad del compareciente con su Credencial para Votar número IDMEX un mil ciento setenta y tres millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos noventa y cuatro, año de registro mil novecientos noventa y uno, clave de elector SSMRLS setenta y un millones setenta y dos mil novecientos nueve H setecientos, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.- Una fotocopia de la relacionada identificación, que doy fe concuerda con su original que he tenido a la vista, la agrego al apéndice en el legajo correspondiente a esta escritura bajo la letra "**B**"; **II.-** De que a mi juicio goza de capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; **III.-** De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito; **IV.-** De que no tengo indicio alguno de la falsedad



del documento protocolizado; **V.-** De que le hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario; **VI.-** De que **ILUSTRE, LEÍ Y EXPLIQUE** la presente escritura al compareciente, quien enterado del valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su conformidad y comprensión plena de la misma, firmando para constancia el día diecinueve del mes de su otorgamiento.- Acto continuo autorizo **DEFINITIVAMENTE** la presente escritura por estar satisfechos todos los requisitos legales. -----

----- **DON LUIS CARLOS SOSA DEL MORAL.- (FIRMADO).**-----

----- **LICENCIADO RAFAEL MANUEL OLIVEROS LARA.- (FIRMADO).**-----

----- **EL SELLO DE AUTORIZAR.**-----

----- **NOTAS COMPLEMENTARIAS** -----

----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- CON ESTA FECHA EXPEDÍ **PRIMER Y SEGUNDO TESTIMONIOS** EN NUEVE PÁGINAS ÚTILES, CADA UNO DE LA PRESENTE ESCRITURA PARA **"RESTAURANTE LOMA LINDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A FIN DE HACER CONSTAR LA **PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA** QUE EN LA PRESENTE SE CONTIENE.- CONSTE.- FIRMADO.-

----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.- CON ESTA FECHA QUEDÓ INSCRITO EL **PRIMER TESTIMONIO** QUE SE EXPIDIÓ DE LA PRESENTE ESCRITURA PARA **"RESTAURANTE LOMA LINDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, BAJO EL **FOLIO MERCANTIL No. 58063** (CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES) DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL.- CONSTE.- FIRMADO.-----

----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- CON ESTA FECHA EXPEDÍ CINCO CERTIFICACIONES NOTARIALES EN TRECE HOJAS ÚTILES DE LA PRESENTE ESCRITURA PARA **"RESTAURANTE LOMA LINDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- CONSTE.- FIRMADO.-----

----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- CON ESTA FECHA EXPEDÍ CINCO CERTIFICACIONES NOTARIALES EN CINCO HOJAS ÚTILES, CADA UNA DE LA PRESENTE ESCRITURA PARA **"RESTAURANTE LOMA LINDA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- CONSTE.- (FIRMADO).-----

----- **"ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO"** -----

----- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan, conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----  
----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

### CERTIFICACIÓN NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a dos de Julio del año dos mil veinte.- YO, EL LICENCIADO RAFAEL MANUEL OLIVEROS LARA, Notario Público, Titular de la Notaria número cuarenta y cinco de esta Ciudad: CERTIFICO: Que en la escritura número **SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE**, pasada ante mí, el día diecisiete de junio del año dos mil diecinueve, obran las constancias copiadas anteriormente en este documento que se expide en cinco hojas útiles. Al efecto tomo razón en nota complementaria de la referida escritura.- DOY FE. -----



  
\_\_\_\_\_  
LIC. RAFAEL MANUEL OLIVEROS LARA  
NOTARIO PÚBLICO No. 45  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

